



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.— De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Miércoles 17 de junio

Número 137

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveídos dictados en diligencias previas y preparatorias, ha acordado, en los sumarios que se mencionan, se cite a:

Número 360/70, por hurto, Moira Sheila Hay, domiciliada en 95-Eaton Square de Londres, al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 34/70, por lesiones y daños, Mario Esteves Alves, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Francia, al objeto de ser emplazado con entrega del escrito de calificación fiscal, para que en término de tres días, comparezca por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados de turno de oficio.

Núm. 34/1970, por daños, Mario Esteves Alves, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Francia, al objeto de hacerle saber que por auto de esta fecha se ha decretado su libertad provisional sin fianza pero con la obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado los días

uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

Núm. 31/1970, por lesiones y daños, Ahmed Ben Ali Khair, mayor de edad, casado y vecino de Francia, al objeto de ser emplazado con entrega del escrito de calificación fiscal para que en término de tres días comparezca en las diligencias por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados en turno de oficio; hacerle saber que por auto de esta fecha se ha dictado auto de inculpación, decretándose su libertad provisional sin fianza, pero con la obligación apud-acta de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado; requerido para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de 60.000 pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que en su día pudieran serle impuestas.

Núm. 34/70, por daños y lesiones, Mario Esteves Alves, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Francia, al objeto de ser requerido para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de 70.000 pesetas, para las responsabilidades civiles que pudieran serle impuestas y si transcurrido dicho plazo no lo verifica, se proceda al embargo de sus bienes en dicha suma.

Núm. 345/70, por abandono

de familia a Ricardo Pérez Gómez, nacido en Villodrigo (Palencia), de 27 años de edad, casado, hijo de Mariano y de Julia, camionero y vecino de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Pisones, número 22-4.º, centro, y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de junio de 1970.—El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicios de faltas se cita y llama a los condenados siguientes:

Número 363/69, por lesiones y malos tratos, María Dolores Sigüenza Morales, de 38 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de Tordesillas (Valladolid), hija de Claudio y de Agustina y vecina

de Burgos, (Gamonal), a fin de constituirse en prisión y cumplir los tres días de arresto menor como pena principal.

Núm. 718/1969, por falta contra el orden público, Florencio de Vega Hernández, nacido en Venta de Baños (Palencia), el día 7 de noviembre de 1943, hijo de Julián y de Angela, casado, yesero, que tuvo su domicilio en la calle 24 de Capiscol, a fin de constituirse en prisión y cumplir los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, como pena sustitutoria por impago de la multa impuesta.

Núm. 108/70, sobre hurto, se cita y llama al condenado Alfredo Hernández Jiménez, de 18 años de edad, soltero-casado según tradición gitana, hijo de David y Emilia, vecino de Burgos, a fin de constituirse en prisión y cumplir los 30 días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal.

Núm. 441/69, sobre orden público, se cita y llama al condenado Víctor Sedano Álvarez, de 50 años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural de Pampliega, hijo de Amador y de Teodora, a fin de constituirse en prisión y cumplir los tres días de arresto menor que le fueron impuestos como impago de la multa.

En la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno, sito en planta bajo del Palacio de Justicia.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los condenados citados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, les trasladen e ingresen en la pri-

sión provincial, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1970.—El Juez Municipal, Manuel Mateos, El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 1 de 1969, seguidas contra Antonio Hernández Heras, por el delito de conducción ilegal, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el siguiente bien:

Una motocicleta marca Bultaco, matrícula BU - 14.347, propiedad de Antonio Hernández Heras. Valorada en la cantidad de nueve mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de los corrientes y hora de las doce, y que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por 100 del precio por el que salió a segunda subasta el expresado vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

2.924.—194,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre

instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias, RI. 2.718.

Exp. 21.509.—F. 238.

Peticionario: S.A.F.E. Michelín.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Fábrica de Neumáticos del peticionario en Aranda de Duero.

Características principales: Estación transformadora de distribución con los siguientes elementos principales:

Pórtico de llegada de las dos líneas alimentadoras a 44 KV, formado por dos pilares y un dintel de perfiles de acero galvanizados en caliente.

Tres cabinas transformadoras de las que de momento solo se montarán dos transformadores de 10 KVA. cada uno, y relación de transformación 44.000 +10%/20.000 V. Serán de tipo intemperie sobre fundaciones de hormigón.

Estación de distribución a 20 KV., en local construido al efecto, con ocho posiciones de salida de línea a la tensión anterior.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.067.063 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de junio de 1970.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.834.—236,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se so-

mete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.741.

Exp.: 17.299.—F. 240.

Peticionario: Junta vecinal de Quintanamaría y Lomana.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Quintanamaría y Lomana.

a) Modificación de la línea actual, colocando un tercer hilo constituido por varilla de cobre de tres milímetros. Se sustituirán los apoyos necesarios por otros nuevos, de las mismas características. El aislamiento se mantendrá para la tensión de 3.000 V.

b) Línea preparada para 13,2 KV., de 2.359 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que alimenta el centro de transformación de Santocildes y final, después de bifurcarse en su apoyo número 15, en los nuevos centros de transformación de Quintanamaría y Lomana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón y transformador de 15 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 499.872 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación, del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de junio de 1910.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.869.—241,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 15 del Catálogo de los de utilidad pú-

blica de esta provincia, denominado "Monteagudo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de julio de 1970, a las 9 horas de su mañana, en el Mojón de la Hoyuela, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de junio de 1970.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 199 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «El Robledal», de la pertenencia de Miraveche, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Madrid, número 7, 1.º, Burgos, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado en el «Boletín Oficial» provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce

horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante de dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de diciembre de 1969), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1970.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

El artículo 587 del reciente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, suprime la revista anual para los reservistas del Ejército, estableciendo en su lugar la revista periódica.

En su consecuencia, los reservistas estarán obligados a pasar las revistas periódicas que se expresan:

a) Anualmente hasta el año en que cumplan los 27 años de edad (inclusive). Se exceptúa la del año en que hayan pasado a la reserva.

b) En el año en que cumplan los 32 años de edad.

c) En último trimestre del

año en que cumplan los 37, en cuyo momento se les anotará en la Cartilla del Servicio Militar su pase a Licencia Absoluta.

Por lo tanto, en el presente año, deben revistar los reservistas que cumplen dentro de él los 27 años y todos los reservistas de edad inferior, excluidos los que en el año actual han pasado a la reserva. — Deben revistar asimismo los que cumplen 32 años y los que cumplen 37.

La revista debe pasarse ante los Organismos que a continuación se detallan:

Residentes en esta capital.— Los destinados en movilización a Cuerpo de guarnición en Burgos, en su Registro de Llamada, radicante en el mismo Cuerpo. Los destinados a Depósito de Zona o Cuerpo de Guarnición en otra Plaza, en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, calle Vitoria, 63, primera planta.

Residentes en pueblos de la provincia.— En su Registro de llamada, que radica en el Puesto de la Guardia Civil, donde lo hay, o en el Ayuntamiento, donde no hay Puesto de Guardia Civil. En Miranda de Ebro, el Registro de Llamada radica en la Comandancia Militar.

Los transeúntes y los que por cualquier circunstancia no tengan legalizada su situación militar, acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización.

El plazo para pasar la revista termina el 31 de diciembre, pero por conveniencia del servicio y de los propios interesados, se ruega a éstos lo hagan a la mayor brevedad.

El artículo 683 del citado Reglamento, faculta a las Zonas de Reclutamiento y Movilización para imponer la multa de 100 pesetas por cada omisión, a los reservistas que dejen de cumplir con esta obligación.

Se recuerda a los señores Oficiales y Suboficiales de Complemento que deben revisar anualmente hasta el año en que cumplan los 27 de edad (inclusive)

y posteriormente los años en que cumplan los 32, 38, 44 y 50 de edad.

Burgos, 2 de junio de 1970.
El Coronel, (ilegible).

Ayuntamiento de Tordueles

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en la sesión extraordinaria celebrada, con fecha 23 de mayo de 1970, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión intermunicipal, nombrada al efecto y el expediente instruido para la fusión voluntaria de este Municipio con el limítrofe de Quintanilla del Agua, al amparo de los artículos 4.º, 9.º y 16 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la fusión indicada, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha fusión.

Tordueles, a 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, O. Pérez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por omisión involuntaria en el anuncio de concurso-subasta del aprovechamiento de la caza en este término municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 116, de 22 de mayo último, no se hizo constar la fecha de apertura de pliegos, por lo que se hace saber que referido acto tendrá lugar el día 16 de junio corriente, a las doce horas de su mañana.

Cilleruelo de Abajo, a 1.º de junio de 1970.—El Alcalde, Julio Maeso.

2.785.—89,00

Junta vecinal de Castrobaroto (Junta de Traslaloma)

De conformidad a cuanto dispone el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, así como el 313 del mismo texto legal y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, a las doce horas del día siguiente hábil al que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública del arriendo de la caza existente en este término municipal, por el tipo de licitación de 20.000 pesetas apuales, en alza, y plazo de diez años naturales, contados desde primero de enero del corriente ejercicio, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Junta vecinal, que se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sita en este pueblo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas a modelo establecido y que figura en el pliego de condiciones, serán admitidas en dicha Secretaría hasta media hora antes de la celebración de la subasta, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley.

La fianza provisional para tomar parte es del 5 por 100 del tipo señalado, a la definitiva a constituir, en su caso, por el adjudicatario, del 10 por 100 del importe de adjudicación.

Castrobaroto, a 2 de junio de 1970.—El Presidente, Pedro Calvo.

2.734.—246,00